docentes para transigir sus litigios como expresamente determina el apartado b) del artículo quinto de la Instrucción de 24 de julio de 1913:

Considerando que a la vista de la abrumado a mayoría de opiniones favorables a la transacción, todas ellas provenientes de personas altamente calificadas en el campo del Derecho, parece procedente aceptar la propuesta del Patronato de la Fundación «Güell» y autorizarle para concertar con los herederos del fundador la transacción ofrecida por éstos y en sus propios términos, debiendo intervenir la Junta Provincial de Beneficencia de Barcelona en la ejecución del acuerdo.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoria Jurídica, ha resuelto:

Autorizar al Patronato de la Fundación «Güell», instituida en Felanitx (Baleares) y con residencia actual en Barcelona, para llevar a cabo una transacción ofrecida por los herederos del fundador a cambio de la entrega a la Institución de metálico, fincas y valores por importe de dieciséis millones quinientas mil pesetas (16.500.000 pesetas), debiendo la Junta Provinciai de Beneficencia de Barcelona intervenir en la ejecución de los acuerdos transaccionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 28 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. S. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de julio de 1962 por la que se ejercita el derecho de tanteo y se adquiere con destino a un museo de Estado un lienzo que representa al «Projeta San Elias», por el precio de 20.000 pesetas, a «Lofra, Sociedad Limitada».

Ilmo, Sr.: Propuesto par la Junta de Calificación Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica Artistica de esa Dirección General que se ejercite el derecho a tanteo y se adquiera con destino a un museo del Estado un lienzo que representa al «Profeta San Elías» $(1.00 \times 80 \text{ cm}.)$, cuya exportación ha sido solicitada por «Lofra, S. L.», valorándose en pesetas 20.0000 (veinte mil pesetas).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo y se adquiera el citado lienzo en la cantidad en que ha sido valorado a los efectos de exportación, con destino a un museo del Estado, y que su importe de 20.000 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes,

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobada la adquisición de un inmueble contiguo al Real Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe, para ampliación de las instalaciones del citado monumento nacional.

Visto el expediente de adquisición de un inmueble contiguo al Real Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe, para ampliación de las instalaciones del citado monumento nacional, por un importe de 579.765 pesetas.

Teniendo en cuenta que en el expediente han sido observados todos los trámites reglamentarios, ya que ha informado favorablemente la Asesoria Jurídica del Departamento y la Dirección General del Patrimonio del Estado; que se ha tomado razón del gasto por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en fecha 17 de los corrientes, para su inclusión en la «Cuenta de Ejercicios Cerrados» del tercer trimestre del corriente año, y que por Decreto de 21 de diciembre de 1961 se autorizó al Ministerio de Hacienda para prescindir de los trimites del concurso en la

adquisición del inmueble de referencia, a efectos de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 43 de la Ley de Entidades Autónomas,

Este Ministerio ha resuelto que se proceda a la adquisición por el Estado de la finca que a continuación se describe, con destino a ampliación de las instalaciones del Real Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe:

«Cerquillo edificado en parte, con cuadra y otros edificios auxiliares, en la calle del Convento, sin número, en Guadalupe (Cáceres), de una superficie de 465 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con parte de don Primo Rodriguez de la Rubia y propiedades de Cipriano Rubio Cebrián y José Antonio Epelde Uranga; por la espalda, con el segundo trozo del Real Monasterio de Guadalupe, y por la izquierda, con callejón de paso al tercer trozo del Monasterio, propio del Estado.

Tiene a su favor una servidumbre de acueducto desde la toma de agua a la arquetilla del corralón, que se constata en la inscripción décima al folio 7 vuelto del tomo 207 del Archivo, libro 46 del Ayuntamiento de Guadalupe, finca número 354, y también en la inscripción cuarta de la misma finca 354 al folio 86 vuelto del tomo 37 del Archivo, libro quinto de Guadalupe, y se halla libre de cargas.»

Pertenece en pleno dominio por quintas partes y pro indiviso a doña Trinidad, don Miguel, doña Amparo y don Juan Bautista Herrero Alonso; don Miguel Herrero Sierra y don Primo Herrero Rodriguez de la Rubia, según consta en las escrituras correspondientes.

Como precio de esta adquisición se fija la cantidad de 579.765 pesetas, que se abonará con cargo a la partida correspondiente, que procede del remanente de créditos anulados en el ejercicio de 1961 e incluidos en la «Cuenta de Ejercicios Cerrados» del tercer trimestre del corriente año, numeración económica funcional 341.823.

Fara la firma de la escritura correspondiente se designa, en representación de este Departamento, al señor Delegado administrativo de Educación Nacional en Caceres, a cuyo favor se librará la cantidad importe de la adquisición, que se hará efectiva a los propietarios vendedores en la cantidad que a cada uno corresponda.

Las cargas o gravamenes que sobre el inmueble descrito pudiesen existir, si algunas apareciesen, serán liberadas por los propietarios vendedores antes o simultáneamente al acto de otorgamiento, incluso el impuesto de Plus Valia, si lo hubiere.

Cuantos gastos notariales ocasione la autorización de escritura de compraventa serán satisfechos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.455 del Código Civil, deblendo ser devuelto el expediente a la Dirección General del Patrimonio del Estado para el otorgamiento de la citada escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital don Luis Hernández González, que ha sido designado al efecto.

De orden comunicada por el Exemo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 26 de julio de 1962.-El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Delegado administrativo de Educación Nacional en Cáceres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobada la adquisición de terrenos en Sevilla con destino a construcción de edificio para instalación de las Escuelas de Arquitectura y Técnica de Aparejadores.

Visto el expediente de adquisición de terrenos en Sevilla con destino a la construcción de edificio para instalación de las Escuelas de Arquitectura y Técnica de Aparejadores, por un importe de 11.878.290 pesetas.

Teniendo en cuenta que en el expediente han sido observados todos los trámites reglamentarios, ya que ha informado favorablemente la Asesoria Juridica del Departamento y la Dirección General del Patrimonio del Estado: que se ha tomado razón del gasto por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en fecha 17 de los corrientes para su inclusión en la «Cuenta de Ejercicios Certados» del tercer trimestre del corriente año, y que por Decreto de 14 de julio de 1961 se autorizó al Ministerio de Hacienda para prescindir de los trámites del concurso en la adquisición del inmueble de referencia, a efectos de lo dis-

puesto en el apartado b) del articulo 43 de la Ley de Entidades Autónomas.

Este Ministerio ha resuelto que se proceda a la adquisición por el Estado de la parcela de terreno que a continuación se describe, con destino a la instalación de las Escuelas de Arquitectura y Técnica de Aparejadores de la ciudad de Sevilla;

«Parcela de terreno que adopta una forma rectangular de 276,40 metros de largo en la dirección de la avenida Reina Mercedes por 85,95 metros de anchura a lo largo de la calle Páez de Rivera, siendo la superficie total de 23.756.68 metros cuadrados, y sus linderos: al Norte, con calle Páez de Rivera. de 40,90 metros de latitud; al Sur con calle 7 de los planos de parcelación del Sector Sur, de 20 metros de latitud; al Este, con la avenida Reina Mercedes, de 29 metros de latitud, y al Oeste, con calle G de los planos de parcelación del Sector Sur, de 20 metros de latitud.

Es parte segregada de la que figura incluida en el inventario de bienes y con el carácter de patrimoniales de propio.
con la siguiente descripción: Porción de la finca llamada «Cortijo de Tablada», que formó parte del Sector Sur de la Exposición Iberoamericana de Sevilla. Tiene la forma de un poligono irregular mixtilineo, que encierra una superficie de 370.525 metros y 55 decimetros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, con la avenida del Secor Sur; al Este, con terrenos de donde se segrego, de los señores Camino hermanos, solar del Conde de Campo Rey, chalets de los señores Moreno Calvo, Ayala y Luca de Tena y la avenida de la Reina Victoria; al Sur, con la avenida del Estadio y hoteles del Guadalquivir, y al Oeste, con terrenos de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Mediodia a los folios 168 y 169 vuelto, tomo 696 libro 103, sección 2.ª, finca 3.932. inscripción primera y segunda.

Pertenece en pleno dominio la parte segregada, objeto de la presente adquisición, que ha quedado descrita, al excelen-tísimo Ayuntamiento de Sevilla.

Como precio de esta adquisición se fija la cantidad de 11.878.290 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida correspondiente, que procede del remanente de créditos anu-lados en el ejercicio de 1961 e incluídos en la «Cuenta de Ejercicios Cerrados» del tercer trimestre del corriente año, numeración económica funcional 341.823.

Para la firma de la escritura correspondiente se designa al señor Director de la Escuela de Arquitectura de Sevilla, en representación de este Departamento, a cuyo favor se librará la cantidad importe de esta adquisición, que se hará efectiva a la propiedad vendedora o persona que legalmente le represente en el momento de otorgamiento de la escritura

Las cargas o gravámenes que sobre el inmueble descrito pudiesen existir serán liberadas por la Entidad vendedora antes o simultaneamente al acto de otorgamiento.

Cuantos gastos notariales ocasione la autorización de escritura de compraventa serán satisfechos con arregio a lo dispuesto en el artículo 1.455 del Código Civil. debiendo ser devuelto el expediente a la Dirección General del Patrimonio del Estado para el otorgamiento de la citada escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital a quien por turno le corresponda.

De orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela de Arquitectura de Sevilla.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publica la adjudicación de las obras de construcción de la Seción Femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo a «Raymundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A.D.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el dia 11 de julio actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de la Sección Femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo, provincia de La Coruña, por un presupuesto de contrata de 6.861.797,52

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Francisco de Isturiz, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Raymundo Vázquez, Empresa Constructora. S. A.», residente en Pontevedra, calle de Jardines de Vicenti, número 5, que se compromete a realizar las obras con una baja de 6,33 por 100, equivalente a pesetas 434.351,78, por lo que el presupuesto de contrata que-

da fijado exactamente en pesetas 6.427.445,74;
Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de di-

cho licitador:

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y de-más disposiciones de aplicación, así como que el acto se verifico sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Raymundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A.», residente en Pontevedra, calle de Jardines Vincenti, número 5, las obras de construcción de la Sección Femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo, provincia de La Coruña, por un importe de pesetas 6.427.445.74, que resultan de deducir 434.351,78 pesetas, equivalente a un 6.33 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.861.797.52 pesetas que sirvió de base para la subasta.

Segundo.-Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos quede fijado exactamente en 6.501.965.84 pesetas

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el aBoletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 274.471,90 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 26 de julio de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación definitiva a don Julio Roldán Girón de las obras de construcción de un gimnasio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 11 de julio de 1962 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de un gimnasio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada, provincia de idem, por un presupuesto de contrata de 1.323.193,67 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Francisco de Isturiz, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Julio Roldán Girón, residente en Granada, calle de Jardines, número 28, que se compromete a hacer las obras con una baja de 6,60 por 100, equivalente a 87,330,78 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 1.235.862,89 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador senor don Julio Roldán Girón de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particu-

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a don Julio Roldán Girón, residente en Granada calle de Jardines, número 28, las obras de construcción de un gimnasio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada, provincia de idem, por un importe de 1.235.862.89 pesetas, que resultan de deducir 87.330.78 pesetas, equivalente a un 6.60 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.323.193.67 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas